

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 28 DE MARZO DE 2026

CONCEJALES PRESENTES:

D. Nicolás Camino Caminondo
D. Salvador Bidegain Ibarra
D. Fernando Arreche Caminondo
D. José Luis Jaurena Ainciburu
D. Javier Lapeire París
D. Juan Fermín García Ainciburu

SECRETARIA:
M^a Teresa Iribarren Iturria

En Luzaide/Valcarlos, y en su Casa Consistorial, a veintiocho de marzo de dos mil veintiséis. Siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos, se reúne la Corporación Municipal, con la asistencia de los seis concejales miembros que al margen se reseñan, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de D. Nicolás Camino Caminondo y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el *quorum* de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer del siguiente asunto único incluido en el orden del día:

ÚNICO.- RESOLUCIÓN 227E/2025, DE 8 DE AGOSTO, DEL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTO DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES GANADERAS EN T.M. DE LUZAIDE/VALCARLOS EN LA CAMPAÑA 2025/2026. ACUERDOS A ADOPTAR, SI PROCEDE, PARA CONVOCAR E INICIAR SENDOS EXPEDIENTES DE LICITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS: 1- RENOVACIÓN CIERRES MUGA VALCARLOS-RONCESVALLES y BERIA BAJO y MEJORA CAMINOS-PISTAS URTXEL-IRALEPO y AZOLETA-XAPITEL, y 2- ASFALTADO CAMINOS AMALLAU y XAINDU, CONTENIDAS EN DICHO PROYECTO DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS GANADERAS REDACTADO POR EKILAN, S.L. y ADJUDICACIÓN DE SU DIRECCIÓN FACULTATIVA.

Al amparo de la Resolución 40E/2025, de 17 de febrero, del Director General de Agricultura y Ganadería, reguladora de la convocatoria de ayudas para la campaña 2025/2026 a la creación y mejora de infraestructuras locales ganaderas, publicada en el BON número 45 de 6 de

marzo de 2025, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos solicitó subvención en abril de 2025 para el Proyecto de Mejora de Infraestructuras Locales Ganaderas en el término municipal de Luzaide/Valcarlos 2025/2026, conforme al documento técnico redactado por el ingeniero de montes D. Fermín Izco Cabezón de la empresa Ekilan, S.L.

El alcalde D. Nicolás Camino, encargado de montes, pastos, ganadería y medio ambiente en el reparto de funciones, dice que estuvo en contacto y realizó visita de campo con el citado ingeniero para preparar el proyecto técnico de referencia, cuya redacción ejecutó sin más trámites como contrato de servicios de menor cuantía.

El proyecto técnico fue finalizado para el mes de abril de 2025, y previa remisión del borrador a los corporativos municipales, se presentó en plazo el 15 de abril de 2025 a la convocatoria de ayudas de mejora de infraestructuras locales ganaderas en la campaña 2025/2026.

Las actuaciones de dicho proyecto, en cuatro capítulos de obra son las siguientes:

*** Renovación de cierres ganaderos de mugas entre Valcarlos y Roncesvalles** (retirada de 1550 metros de cierre de 5 filas de alambre y construcción de 1550 metros de nuevo cierre de 4 filas de alambre), **cierres ganaderos del pastizal de Beira bajo** (retirada de 1250 metros de cierre de 5 filas de alambre y construcción de 1250 metros de nuevo cierre de 3 filas de alambre) y **Mejora de las pistas de Urtxel-Iralepo y Azoleta-Xapitel** de acceso a pastos extensivos (realización de drenajes superficiales en los 18 km de trazado de ambas y limpieza de cunetas en 970 metros de Urtxel-Iralepo y 890 metros en Azoleta-Xapitel), descritas en los capítulos 1, 2 y 4 del proyecto, en las condiciones, materiales y detalle de trabajos del mismo.

*** Asfaltado de los caminos de acceso a Amallau y Xaindu del barrio Pektotxeta**, descritas en el capítulo 3 del proyecto, en las condiciones, materiales, mediciones y detalle descriptivo de trabajos del mismo.

En junio de 2025 se recibió el informe forestal y medioambiental favorable a la ejecución de las actuaciones solicitadas, por Resolución 287E/2025, de 19 de junio, del Director del Servicio Forestal y Gestión Cinegética.

En el mes de agosto de 2025 se recibió la Resolución 227E/2025, de 8 de agosto, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se reconoce al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una subvención a conceder de 39.515,45 € para dichas inversiones ganaderas a licitar y ejecutar en este ejercicio 2026.

El presupuesto total según el proyecto de Ekilan, S.L. asciende al importe total de 120.633,74 € (sumado el presupuesto de obras y los honorarios técnicos de redacción de proyecto y dirección facultativa e IVA incluido).

El presupuesto de obras es de 109.331,08 € (IVA incluido), que se desglosa en 48.783,74 € (IVA incluido) por los capítulos 1, 2 y 4 de cierres ganaderos y mejora de pistas, y 60.547,34 € (IVA incluido) por el capítulo 3 de Asfaltado de los caminos de Amallau y Xaindu.

Los honorarios técnicos de redacción de proyecto y dirección de obras ascienden al total de 11.302,66 € (IVA incluido), que se desglosan en 5.137,57 € por redacción de proyecto y 6.165,09 € por la dirección de obras.

El IVA no es deducible para el Ayuntamiento pero tampoco está subvencionado por el Gobierno de Navarra.

Del presupuesto total presentado conforme a proyecto de 120.633,74€ (IVA incluido), el Servicio de Infraestructuras Agrarias, según la moderación de costes que aplica y sin incluir el IVA en el cálculo de la ayuda, ha considerado auxiliabile el importe de 69.859,08 € y del 60% de este importe resulta la subvención de 39.515,45 €.

Dicha subvención de 39.515,45 € supone el 60% sobre el importe auxiliabile de 65.859,08 € para el proyecto de mejora de infraestructuras locales ganaderas 2025/2026 cuyo importe total del presupuesto del proyecto es de 120.633,74 € (presupuesto de obra y honorarios técnicos incluidos e IVA incluido).

El alcalde D. Nicolás Camino apunta que los cierres de Ibañeta a Gabarbide de la muga entre Luzaide/Valcarlos y Orreaga/Roncesvalles se van a financiar al 50% del gasto no subvencionado entre los dos ayuntamientos.

El concejal D. Javier Lapeire señala que aún así haciendo números es mucho el importe de gasto de inversión que debe financiar el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

Los corporativos municipales aprecian que es elevada la parte correspondiente a los asfaltos. En algún caso las obras particulares han estropeado el pavimento.

El alcalde D. Nicolás Camino informa que para las inversiones de la próxima campaña 2027 de mejora de infraestructuras ganaderas se ha incluido en el proyecto presentado a solicitud de subvención el asfaltado de

los caminos de Andikoberri, borda Andikoberri y Putiko (1 tramo), cuyo arreglo habían solicitado los vecinos, pero por el coste se ha previsto en el proyecto solo 1 tramo de asfalto del camino de Putiko y se ha proyectado hormigonar el cruce del mismo con otros ramales por los problemas de escorrentía de aguas pluviales.

De momento se ha presentado el proyecto a la solicitud de subvención de ayudas para infraestructuras locales ganaderas en la campaña 2027, y ya se verá la subvención que conceden y si en su momento se licitan, según disponibilidades presupuestarias, y se pueden adjudicar las obras, ya que es una zona a la que no podrá acceder camión sino llevar el asfalto con dumper.

El concejal D. Javier Lapeire recuerda que hay otras inversiones pendientes, como es la rehabilitación de la Casa de las Monjas incluida provisionalmente en el PIL 2026/2028, cuya subvención máxima son 180.000 € y su coste según el presupuesto para conocimiento de la administración de la memoria técnica valorada presentada al Plan de Inversiones Locales, que incluye el presupuesto de obra y los honorarios de redacción de proyecto y dirección facultativa, asciende a 414.610,15 € (IVA incluido). La pavimentación de la calle de la bajada al frontón. La rampa de accesibilidad a los baños públicos que habría que ejecutar si se puede este ejercicio 2026.

El alcalde D. Nicolás Camino comenta que con motivo de la redacción del proyecto de infraestructuras ganaderas presentado a la solicitud de subvención para la campaña 2027, el ingeniero redactor D. Fermín Izco de Ingeniería Ekilan, S.L. estuvo revisando el tramo de calle desde el inicio al frontón hasta la esquina del mismo, no toda la anchura de la vía sino solo para pasar un turismo y calculó que se podría realizar por unos 10.000 €.

Tras el debate, y retomando el asunto que ocupa relativo a la licitación de las obras de Mejora de Infraestructuras Locales Ganaderas en la campaña 2025/2026 incluidas del proyecto técnico redactado por Ekilan, S.L. en abril de 2025, objeto de la subvención, y cuyas actuaciones han sido descritas anteriormente, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de sus seis miembros, acuerda:

- Aprobar el proyecto técnico de mejora de infraestructuras ganaderas en la campaña 2025/2026, redactado en abril de 2025 por el ingeniero de montes D. Fermín Izco Cabezón de la empresa Ekilan, S.L., presentado a la convocatoria de ayudas 2025/2026 a la creación y mejora de infraestructuras locales ganaderas, en virtud de la Resolución 40E/2025, de 17 de febrero, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueban sus bases reguladoras, y cuyas obras contenidas en los capítulos 1, 2, 3 y 4 del mismo se han detallado en la parte expositiva.

- Aprobar el gasto correspondiente según el presupuesto para conocimiento de la administración, que sumado al presupuesto de obras por importe de 109.331,08 € (IVA incluido), el precio de los honorarios técnicos de redacción de proyecto y dirección de obras por importe de 11.302,66 € (IVA incluido), de los que hay que descontar 2.568,79 € (IVA incluido) de la factura emitida y pagada el pasado 2025 con cargo al presupuesto de 2025 en concepto del 50% de los honorarios de redacción de proyecto, asciende al total de 118.064,95 € (IVA incluido), a cuyo efecto se habilitará partida de gasto de la inversión de “Obras mejora infraestructuras ganaderas campaña 2025/2026”, en el presupuesto de este ejercicio 2026.

Teniendo en cuenta que los capítulos 1, 2 y 4 referidos a la renovación de cierres ganaderos de mugas entre Valcarlos y Roncesvalles y cierres ganaderos del pastizal de Beira bajo y a la mejora de las pistas de Urtxel-Iralepo y Azoleta-Xapitel de acceso a pastos extensivos mediante drenajes y limpieza de cunetas, y el capítulo 3 referido al asfaltado de los caminos vecinales Amallau y Xaindu, incluidos en el mismo proyecto técnico referenciado redactado en abril de 2025, constituyen objetos contractuales claramente diferentes, y que tanto de forma conjunta como separada exceden de menor cuantía, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de sus seis miembros, acuerda licitar los capítulos 1, 2 y 4, y el capítulo 3 de obra en sendos procedimientos abiertos de adjudicación y contratación distintos y separados.

Conforme al referido proyecto técnico de Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos en la campaña 2025/2026, el presupuesto de licitación de las obras de los capítulos 1, 2 y 4, consistentes en “Renovación de cierres ganaderos de mugas entre Valcarlos y Roncesvalles (retirada de 1550 metros de cierre de 5 filas de alambre y construcción de 1550 metros de nuevo cierre de 4 filas de alambre), cierres ganaderos del pastizal de Beira bajo (retirada de 1250 metros de cierre de 5 filas de alambre y construcción de 1250 metros de nuevo cierre de 3 filas de alambre) y Mejora de las pistas de Urtxel-Iralepo y Azoleta-Xapitel de acceso a pastos extensivos (realización de drenajes superficiales en los 18 km de trazado de ambas y limpieza de cunetas en 970 metros de Urtxel-Iralepo y 890 metros en Azoleta-Xapitel), asciende a la cantidad de 43.371,33 € (más el 10% IVA para las obras de cierres y el 21% IVA para las obras de mejora de las pistas), que se corresponde igualmente con el valor estimado del contrato, cuyo importe excede de los 40.000€ (IVA excluido) para el régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Conforme al mismo proyecto técnico de Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos en la campaña 2025/2026, el presupuesto de licitación de las obras del capítulo 3, consistentes en asfaltado de los caminos de acceso a Amallau y Xaindu del barrio Pekotxeta, asciende a la

cantidad de 50.039,12 € (más el 21% IVA), que se corresponde igualmente con el valor estimado del contrato, cuyo importe excede de los 40.000€ (IVA excluido) para el régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Por lo que en virtud de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se estima acordar la adjudicación de ambas obras por sendos procedimientos abiertos, con publicación de los anuncios en el Portal de Contratación, adjudicándose a favor del licitador (persona física o jurídica) que efectúe la oferta más ventajosa en los términos del pliego regulador y con la tramitación prevista en la precitada Ley Foral 2/2018.

El contrato de renovación de cierres ganaderos y mejora de pistas de acceso a pastos extensivos no es objeto de división en lotes porque la ejecución independiente de las diferentes prestaciones pudiera dificultar la correcta ejecución desde un punto de vista técnico, a los efectos señalados en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El contrato de asfaltado de los caminos Amallau y Xaindu no es objeto de división en lotes porque la ejecución independiente de las diferentes prestaciones pudiera dificultar la correcta ejecución desde un punto de vista técnico, a los efectos señalados en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Según lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se aplica la tramitación anticipada en ambos procedimientos, por lo que la adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario 2026 para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

La financiación se realizará con cargo a la partida presupuestaria de inversión del capítulo 6 de gastos que se habilite al efecto en el presupuesto económico del presente ejercicio 2026 en fase de preparación y elaboración, quedando condicionados los efectos de la adjudicación de ambos contratos de obras objeto de los dos procedimientos de licitación a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de los mismos.

Conforme a lo establecido en los artículos 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 50.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no resulta preceptiva la constitución de Mesa de Contratación, correspondiendo sus funciones a la unidad gestora del contrato en los dos procedimientos de licitación.

En el proyecto técnico redactado por Ekilan, S.L. en abril de 2025, y aprobado en la presente sesión plenaria extraordinaria de 28 de marzo de

2026, consta justificada la necesidad de acometer las obras y el importe de la actuación.

Respecto a la tramitación de ambos procedimientos abiertos, los expedientes deben seguirse a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), sin que por tanto se admitan propuestas presentadas por otros medios, según dispone el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Tras lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se propone al órgano de contratación competente, en este caso el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, la aprobación del expediente de licitación para la adjudicación y contratación de las obras de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2025-2026 (Renovación cierres ganaderos de mugas entre Luzaide/Valcarlos y Orreaga/Roncesvalles, cierres ganaderos pastizal Beira bajo y Mejora Pistas Urtxel-Iralepo y Azoleta-Xapitel)”, contenidas en los capítulos 1, 2 y 4 del proyecto técnico redactado por Ekilan, S.L. en abril de 2025, en las condiciones, materiales y detalle de trabajos del mismo, según el pliego regulador de la contratación ajustado a lo dispuesto en la vigente Ley Foral 2/2018, en cuanto a plazos para la presentación de ofertas, los requisitos de solvencia y la introducción de criterios de valoración, así como a las normas específicas que para las entidades locales contiene la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Informados los corporativos municipales del expediente de renovación de cierres ganaderos y mejora de pistas, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de sus seis miembros, acuerda lo siguiente:

1º).- Aprobar el expediente y convocar a licitación la adjudicación y contratación de las obras de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2025-2026 (Renovación cierres ganaderos de mugas entre Luzaide/Valcarlos y Orreaga/Roncesvalles, cierres ganaderos pastizal Beira bajo y Mejora Pistas Urtxel-Iralepo y Azoleta-Xapitel)”, contenidas en los capítulos 1, 2 y 4 del proyecto técnico redactado por Ekilan, S.L. en abril de 2025, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario y tramitación anticipada.

2º).- Aprobar el Pliego Regulador de la Contratación, obrante en el expediente y que regirá la adjudicación del contrato de obras de referencia, así como los Anexos I y II con los modelos de declaración responsable y de oferta para los criterios cuantificables mediante fórmula, anexos que figuran al final del Pliego.

Las prescripciones técnicas serán las recogidas en el proyecto redactado por Ekilan, S.L.

3º).- El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

La unidad gestora es la Secretaría Municipal. La preparación del contrato se desarrollará bajo el control y responsabilidad de Secretaría, como unidad gestora, con el apoyo, en su caso, de los concejales del Ayuntamiento de Montes, Obras Públicas y Desarrollo Rural, Urbanismo y del técnico redactor del proyecto:

- Presidente D. Nicolás Camino Caminondo (Alcalde del Ayuntamiento Luzaide/Valcarlos y Concejales de Montes, Pastos, Ganadería y Medio Ambiente).

- Concejales: D. Salvador Bidegain Ibarra, Urbanismo y/o D. Juan Fermín García Ainciburu, Obras públicas y Desarrollo Rural.

- Secretaria-Interventor, la de la Corporación.

- Técnico Asesor: D. Fermín Izco Cabezón, ingeniero redactor del proyecto de Ekilan, S.L.

4º).- Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el valor estimado del contrato de obras asciende a la cantidad de: CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (43.371,33 €), IVA EXCLUIDO.

El importe de la licitación o presupuesto base de licitación máximo del contrato asciende igualmente a la cantidad de:

- CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (43.371,33 €), IVA EXCLUIDO.

- CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (48.783,74 €), IVA INCLUIDO.

Se advierte que el IVA de los trabajos de cierres es del 10 % y el IVA de los trabajos de mejora de pistas es del 21 %.

Este presupuesto de licitación tiene carácter de máximo y **no se admitirán** las ofertas económicas que superen dicho importe máximo de licitación.

En el precio se incluyen todos los medios personales, profesionales y materiales necesarios para realizar todas las obras que constituyen el objeto del contrato.

El desglose del presupuesto base de licitación máximo es el siguiente:

Concepto	Importe €
Presupuesto Ejecución Material	37.714,20 €
15 % GG y BI (gastos generales) y (beneficio industrial)	5.657,13 €
Presupuesto antes de IVA	43.371,33 €
IVA 10%	3.359,61 €
IVA 21%	2.052,80 €
Total Presupuesto Contrata	48.783,74 €

5°).- Los trabajos de cierres deberán estar completamente ejecutados y finalizados **para el día 31 de julio de 2026** como plazo máximo y los trabajos de mejora de pistas **para el día 24 de agosto de 2026** como plazo máximo, siendo condiciones esenciales del contrato.

6°).- La adjudicación del contrato recaerá en la oferta con mejor calidad precio. Para la selección de la empresa adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios, sobre una puntuación máxima total de 100 puntos, con sus correspondientes ponderaciones, y en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener dos cifras decimales:

CRITERIO NO CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULA

1.- PROPUESTA TÉCNICA: HASTA 30 PUNTOS

Esta documentación irá en el Sobre B) de Documentación técnica relativa a criterio cualitativo no cuantificable por fórmulas.

1.-Memoria descriptiva de 0 a 30 puntos:

Se valorará la descripción de la oferta técnica (conocimiento de las obras a ejecutar, situación, ubicación, problemática, materiales, equipo y maquinaria, cualificación técnica del personal adscrito a la ejecución del contrato, medidas de seguridad). Se recomienda máximo una cara en formato DIN A4 con letra tipo times new roman tamaño 12. Dicha memoria contendrá la exposición concreta y resumida de los aspectos o apartados valorables. Se evitará la disposición de generalidades.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA OBJETIVA

2.- OFERTA ECONÓMICA: HASTA 60 PUNTOS

La oferta económica irá en el Sobre C) de Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmulas, conforme al modelo del ANEXO II.

A efectos de la valoración de la oferta económica se otorgará la puntuación máxima de 60 puntos a aquella propuesta que oferte el precio más bajo. El resto de ofertas se puntuarán por proporción inversa.

La puntuación (P) de las ofertas económicas se realizará de la siguiente forma:

- La baja máxima: 60 puntos.
- Las restantes ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional con relación a la más barata.

$$P = \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta}} \times 60$$

OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 30 % o más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

3.- CRITERIOS SOCIALES: HASTA 10 PUNTOS

Los criterios sociales irán en el Sobre C) de Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmulas, junto con la oferta económica, conforme al modelo del ANEXO II.

3.1.- Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Centros de Inserción Socio Laboral (hasta 6 puntos)

Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Centros de Inserción Socio Laboral. Se valorará con hasta 6 puntos a los licitadores que se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato con estos centros.

Se asignarán:

- 2 puntos al licitador que ofrezca subcontratar, al menos un 2 por 100 del precio de adjudicación.

- 4 puntos al licitador que ofrezca subcontratación por, al menos, un 4 por 100 del precio de adjudicación.
- 6 puntos al licitador que ofrezca subcontratar, al menos, un 6 por 100 del precio de adjudicación.

En este apartado los licitadores formularán su oferta en términos porcentuales, evitando en todo momento la cuantificación exacta de las cantidades a subcontratar que permitan, de algún modo, conocer la oferta económica realizada.

3.2.- Contratación desempleados (hasta 4 puntos)

Se valorará hasta 4 puntos la contratación de personas en situación de desempleo para la realización de las obras, a razón de 1 punto por persona contratada. El licitador presentará compromiso escrito de contratación y estará obligado a mantener el requisito durante la duración de las obras.

No se establece umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar con el proceso selectivo.

7º).- Se fija un plazo de garantía de UN AÑO, a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de recepción provisional de las obras.

8º).- El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación, con la debida tramitación del expediente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será el que se señale en el anuncio de licitación, que serán 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

9º).- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la unidad gestora, reunida en acto, calificará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre A) de “Documentación Administrativa”, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la unidad gestora procederá a la apertura del Sobre B) de "Documentación técnica relativa a criterio cualitativo no cuantificable por fórmulas", presentado por los licitadores admitidos y a su posterior valoración conforme al criterio de adjudicación de propuesta técnica indicado en la cláusula 9.1.1.

Asimismo, si considera que alguna oferta adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, dentro de un plazo de cinco días naturales respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada.

En el Portal de Contratación de Navarra se anunciará con 3 días de antelación la fecha y hora de la apertura en la plataforma PLENA de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. Esta parte de la oferta permanecerá secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación. En dicha plataforma se publicará el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, así como la valoración efectuada por la unidad gestora de las propuestas técnicas.

A través de la plataforma PLENA la unidad gestora procederá a la apertura del sobre C) que contiene la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas y hará público su contenido, con las puntuaciones obtenidas por las distintas ofertas, así como la puntuación final tras la suma de todos los criterios.

A solicitud de la unidad gestora el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos expresados en el pliego, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que dicha unidad gestora le notifique tal circunstancia.

La unidad gestora, una vez haya comprobado la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación a favor de la proposición más ventajosa en cuanto a la relación calidad-precio, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el Pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido en aplicación de los criterios de adjudicación. La unidad gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación.

La unidad gestora elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

10º).- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la última fecha de remisión de la notificación de la adjudicación de los interesados. El acto de adjudicación quedaría suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resolviera dicha reclamación.

Seguida e igualmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se propone al órgano de contratación competente, Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, la aprobación del expediente de licitación para la adjudicación y contratación de las obras de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos 2025-2026 (Asfaltado caminos Amallau y Xaindu)”, contenidas en el capítulo 3 del proyecto técnico redactado por Ekilan, S.L. en abril de 2025, en las condiciones, materiales y detalle de trabajos del mismo, según el pliego regulador de la contratación ajustado a lo dispuesto en la vigente Ley Foral 2/2018, en cuanto a plazos para la presentación de ofertas, los requisitos de solvencia y la introducción de criterios de valoración, así como a las normas específicas que para las entidades locales contiene la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Informados los corporativos municipales del expediente de asfaltado de caminos Amallau y Xaindu, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de sus seis miembros, acuerda lo siguiente:

1º).- Aprobar el expediente y convocar a licitación la adjudicación y contratación de las obras de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2025-2026 (Asfaltado caminos Amallau y Xaindu)”, contenidas en el capítulo 3 del proyecto técnico redactado por Ekilan, S.L. en abril de 2025, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario y tramitación anticipada.

2º).- Aprobar el Pliego Regulador de la Contratación, obrante en el expediente, en los mismos términos del pliego aprobado para las obras de los capítulos 1, 2 y 4 con las diferencias referentes al plazo de ejecución y

de garantía, precio de licitación y criterios de adjudicación, y que regirá la adjudicación del contrato de obras de asfalto de los caminos Amallau y Xaindu referenciados, así como los Anexos I y II con los modelos de declaración responsable y de oferta para los criterios cuantificables mediante fórmula, anexos que figuran al final del Pliego.

Las prescripciones técnicas serán las recogidas en el proyecto redactado por Ekilan, S.L.

3º).- Al igual que en el expediente anterior, el órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

La unidad gestora es la Secretaría Municipal. La preparación del contrato se desarrollará bajo el control y responsabilidad de Secretaría, como unidad gestora, con el apoyo, en su caso, de los concejales del Ayuntamiento de Montes, Obras Públicas y Desarrollo Rural, Urbanismo y del técnico redactor del proyecto:

- Presidente D. Nicolás Camino Caminondo (Alcalde del Ayuntamiento Luzaide/Valcarlos y Concejale de Montes, Pastos, Ganadería y Medio Ambiente).

- Concejales: D. Salvador Bidegain Ibarra, Urbanismo y/o D. Juan Fermín García Ainciburu, Obras públicas y Desarrollo Rural.

- Secretaria-Interventor, la de la Corporación.

- Técnico Asesor: D. Fermín Izco Cabezón, ingeniero redactor del proyecto de Ekilan, S.L.

4º).- Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el valor estimado del contrato de obras asciende a la cantidad de: CINCUENTA MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (50.039,12 €), IVA EXCLUIDO.

El importe de la licitación o presupuesto base de licitación máximo del contrato asciende igualmente a la cantidad de:

- CINCUENTA MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (50.039,12 €), IVA EXCLUIDO.

- SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (60.547,34 €), IVA INCLUIDO.

Este presupuesto de licitación tiene carácter de máximo y **no se admitirán** las ofertas económicas que superen dicho importe máximo de licitación.

En el precio se incluyen todos los medios personales, profesionales y materiales necesarios para realizar todas las obras que constituyen el objeto del contrato.

El desglose del presupuesto base de licitación máximo es el siguiente:

Concepto	Importe €
Presupuesto Ejecución Material	43.512,28 €
10 % GG (gastos generales)	4.351,23 €
5 % BI (beneficio industrial)	2.175,61 €
Presupuesto antes de IVA	50.039,12 €
IVA 21%	10.508,22 €
Total Presupuesto Contrata	60.547,34 €

5°).- Las obras deberán estar finalizadas completa y obligatoriamente para el **24 de agosto de 2026**, como plazo máximo, siendo condición esencial en el contrato.

6°).- La adjudicación del contrato recaerá en la oferta con mejor calidad precio. Para la selección de la empresa adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios, sobre una puntuación máxima total de 100 puntos, con sus correspondientes ponderaciones, y en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener dos cifras decimales:

CRITERIO NO CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULA

1.- PROPUESTA TÉCNICA: HASTA 24 PUNTOS

Esta documentación irá en el Sobre B) de Documentación técnica relativa a criterio cualitativo no cuantificable por fórmulas.

1.-Memoria descriptiva de 0 a 24 puntos:

Se valorará la descripción de la oferta técnica (conocimiento de las obras a ejecutar, situación, ubicación, problemática, materiales, equipo y maquinaria, cualificación técnica del personal adscrito a la ejecución del contrato, medidas de seguridad). Se recomienda máximo una cara en formato DIN A4 con letra tipo times new roman tamaño 12. Dicha memoria contendrá la exposición concreta y resumida de los aspectos o apartados valorables. Se evitará la disposición de generalidades.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA OBJETIVA

2.- OFERTA ECONÓMICA: HASTA 60 PUNTOS

La oferta económica irá en el Sobre C) de Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmulas, conforme al modelo del **ANEXO II**.

A efectos de la valoración de la oferta económica se otorgará la puntuación máxima de 60 puntos a aquella propuesta que oferte el precio más bajo. El resto de ofertas se puntuarán por proporción inversa.

La puntuación (P) de las ofertas económicas se realizará de la siguiente forma:

- La baja máxima: 60 puntos.
- Las restantes ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional con relación a la más barata.

$$P = \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta}} \times 60$$

OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 30 % o más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

3.- CRITERIOS SOCIALES: HASTA 10 PUNTOS

Los criterios sociales irán en el Sobre C) de Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmulas, junto con la oferta económica, conforme al modelo del **ANEXO II**.

3.1.- Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Centros de Inserción Socio Laboral (hasta 6 puntos)

Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Centros de Inserción Socio Laboral. Se valorará con hasta 6 puntos a los licitadores que se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato con estos centros.

Se asignarán:

- 2 puntos al licitador que ofrezca subcontratar, al menos un 2 por 100 del precio de adjudicación.
- 4 puntos al licitador que ofrezca subcontratación por, al menos, un 4 por 100 del precio de adjudicación.

- 6 puntos al licitador que ofrezca subcontratar, al menos, un 6 por 100 del precio de adjudicación.

En este apartado los licitadores formularán su oferta en términos porcentuales, evitando en todo momento la cuantificación exacta de las cantidades a subcontratar que permitan, de algún modo, conocer la oferta económica realizada.

3.2.- Contratación desempleados (hasta 4 puntos)

Se valorará hasta 4 puntos la contratación de personas en situación de desempleo para la realización de las obras, a razón de 1 punto por persona contratada. El licitador presentará compromiso escrito de contratación y estará obligado a mantener el requisito durante la duración de las obras.

4.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: HASTA 6 PUNTOS

Se otorgarán como máximo 6 puntos por el compromiso de formalización de garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra. Dicha extensión se deberá expresar en AÑOS DE AMPLIACIÓN que se entenderán por encima del plazo obligatorio de 3 años de garantía establecido en el pliego.

Se valorará la ampliación del periodo de garantía 2 puntos por año de ampliación del periodo de garantía por encima de los 3 años obligatorios hasta un máximo de 6 puntos. (Equivalente a 3 obligatorios +3 años ampliados).

El aumento del plazo de garantía conllevará la retención de la fianza definitiva durante la totalidad del periodo ofertado.

No se establece umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar con el proceso selectivo.

7°).- Se fija un plazo de garantía de TRES AÑOS mínimos y obligatorios, salvo que el adjudicatario haya establecido uno mayor en su oferta, conforme a lo previsto en la cláusula 9, a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de recepción provisional de las obras.

8°).- En la ejecución del contrato el contratista deberá respetar en las obras de asfaltado objeto del contrato que la **masa máxima autorizada MMA en todas las carreteras y caminos vecinales de Luzaide/Valcarlos es de 12 Tn.**

Los restantes acuerdos sobre la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación, y debida tramitación del expediente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica PLENA, son iguales a lo aprobado respecto al procedimiento abierto del expediente de cierres y mejora de pistas, conforme a lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Tras los acuerdos adoptados sobre aprobación del proyecto técnico de Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos en la campaña 2025/2026, redactado en abril de 2025 por el ingeniero de montes colegiado nº 2.407, D. Fermín Izco Cabezón de la empresa Ekilan, S.L., y aprobación de los expedientes de contratación por sendos procedimientos abiertos separados para la licitación y adjudicación de las obras de los capítulos 1, 2 y 4 consistentes en: **1-**“Renovación de cierres ganaderos de mugas entre Valcarlos y Roncesvalles, cierres ganaderos del pastizal de Beira bajo y Mejora de las pistas de Urtxel-Iralepo y Azoleta-Xapitel de acceso a pastos extensivos mediante drenajes y limpieza de cunetas” y de las obras del capítulo 3 consistentes en: **2-**“Asfaltado de los caminos de acceso a Amallau y Xaindu del barrio Pekotxeta”, dado que constituyen objetos contractuales claramente diferentes, en referencia al contrato de servicios de menor cuantía de redacción y dirección facultativa conjunta de dichas obras contenidas en el mismo proyecto técnico indicado, lo siguiente:

Establecidos los honorarios de redacción de proyecto en el 5% sobre el presupuesto de obra de ejecución por contrata, ascendiendo su importe a 4.670,52 € (IVA excluido), como contrato de servicios de menor cuantía se encargó su redacción en el año 2025 a Ingeniería EKILAN, S.L., sin más trámites, al objeto de formalizar la solicitud de subvención en abril de 2025, emitida una primera factura tras la redacción del proyecto en agosto de 2025 por el 50% en la cantidad de 2.335,26 € (IVA excluido) con cargo al presupuesto 2025, y habiendo dejado pendiente la facturación del 50% restante de los honorarios de redacción de proyecto para este ejercicio 2026 en el que se van a ejecutar las obras, en virtud de la ayuda concedida para la campaña 2025/2026 de mejora de infraestructuras locales ganaderas por Resolución 227E/2025, de 8 de agosto, del Director General de Agricultura y Ganadería.

Conforme a los honorarios fijados en el proyecto referido del 6% sobre el presupuesto de obra de ejecución por contrata para la dirección facultativa de 5.604,63 € (IVA excluido), resulta un contrato de servicios de menor cuantía, sumado el importe de la redacción del proyecto de 4.670,52 € (IVA excluido), cuyo precio total asciende a 10.275,15 € (IVA excluido), dentro del límite de 15.000 € IVA excluido fijado por la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, para el régimen especial de menor cuantía de los contratos de servicios.

Habiendo iniciado los citados expedientes de licitación y adjudicación de las obras de Mejora de Infraestructuras Locales Ganaderas

en Luzaide/Valcarlos, campaña 2025/2026 de “Renovación de cierres ganaderos de mugas entre Valcarlos y Roncesvalles, cierres ganaderos del pastizal de Beira bajo y Mejora de las pistas de Urtxel-Iralepo y Azoleta-Xapitel de acceso a pastos extensivos mediante drenajes y limpieza de cunetas” y de “Asfaltado de los caminos de acceso a Amallau y Xaindu del barrio Pekotxeta”, cuya dirección facultativa de obra resultará necesaria.

Considerando los miembros de la Corporación municipal la conveniencia de asumir la dirección de obras el mismo técnico redactor del proyecto D. Fermín Izco Cabezón de la empresa Ekilan, S.L.

Conforme a lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de servicios de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento de régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de servicios exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto y la presentación de la correspondiente factura.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de sus seis miembros, lo siguiente:

1º).- ADJUDICAR el contrato de servicios para la **Dirección Facultativa de las obras de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2025/2026 (1-Renovación cierres ganaderos de mugas entre Luzaide/Valcarlos y Orreaga/Roncesvalles, cierres ganaderos pastizal Beira bajo y Mejora Pistas Urtxel-Iralepo y Azoleta-Xapitel, y Asfaltado caminos Amallau y Xaindu)” a la ingeniería EKILAN, S.L. en base a las siguientes cláusulas o condiciones:**

1.- Constituye el objeto del contrato de servicios la Dirección Facultativa de las obras de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2025/2026 (*Renovación cierres ganaderos de mugas entre Luzaide/Valcarlos y Orreaga/Roncesvalles, cierres ganaderos pastizal Beira bajo y Mejora Pistas Urtxel-Iralepo y Azoleta-Xapitel, y *Asfaltado caminos Amallau y Xaindu)”, contenidas en el proyecto redactado en abril de 2025 por el mismo ingeniero de montes D. Fermín Izco de la empresa Ekilan, S.L.

2.- El precio del contrato por la dirección técnica de las obras de referencia es del 6% del presupuesto total de ejecución por contrata de 93.410,45 € (IVA excluido) de las obras licitadas de los capítulos 1, 2, 3 y 4 a ejecutar, resultando un importe de 5.604,63 € (IVA excluido) al que se aplicará el correspondiente tipo de IVA.

El pago del precio del contrato de servicios conjunto se efectuará en un único abono contra factura cuando se ejecuten y finalicen ambas obras, una vez emitidas las respectivas certificaciones-liquidaciones finales, planos, memorias de fin de obra, y demás documentación y tramitación que requiera la justificación de los trabajos ante el Servicio de Infraestructuras Agrarias del Gobierno de Navarra, y condicionado y ajustado a los capítulos y unidades de obra que efectivamente se ejecuten y certifiquen en plazo.

3.- El ingeniero director de obra mantendrá contacto con el Ayuntamiento y realizará las visitas in situ de obra necesarias para la buena ejecución de los trabajos.

4.- Serán de cuenta de la ingeniería adjudicataria los siguientes gastos:

- Las dietas y desplazamientos.
- Los gastos de colegiación, seguros...
- El visado por el Colegio Oficial respectivo de la Certificación final, si resultara exigible.

5.- Como actuaciones específicas en el desarrollo de la Dirección de Obra que se contrata, se fijan las siguientes:

- Control exhaustivo del replanteo de la obra.
- Control económico y planing de obra. Para lo cual la dirección de Obra deberá llevar un seguimiento de costes de ejecución en comparación a los presupuestados y de volumen ejecutado respecto del plan de obras.
- La recepción provisional de las obras se realizará una vez que se hayan terminado a satisfacción.

Los trabajos de Dirección de Obras se efectuarán de acuerdo a los siguientes condicionantes:

- La ingeniería adjudicataria ejercerá la Dirección de la obra hasta su recepción definitiva.
- Dentro de sus funciones de dirección de Obra asumirán todas las responsabilidades derivadas del ejercicio de dicha dirección, debiendo llevar a cabo un seguimiento intenso de las mismas.

- Los términos de la dirección de obra se extenderán al desarrollo de la obra en todos sus aspectos, con toma y aplicación de decisiones, relación con la contrata, proveedores, control de materiales, afectados por las obras etc...
- La dedicación al desarrollo de la Dirección de Obra del técnico que la forma será tan intensa como lo precise la marcha de la obra. Su dedicación a la obra será la suficiente para el control exhaustivo de la misma.
- Será de especial responsabilidad del personal de la Dirección de la Obra exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad a la empresa contratista, de forma que de no actuar de manera eficiente en lograr dicho cumplimiento podría incurrirse en una de las causas de rescisión del contrato de la Dirección de Obra.
- El ingeniero de montes director facultativo deberá impulsar la ejecución de las obras para su correcto cumplimiento en los plazos establecidos. Igualmente deberá vigilar por el cumplimiento económico de las obras, evitando en todo momento actuaciones que lleven sobrecostes innecesarios.
- En su actuación, la dirección de Obra se atenderá estrictamente a lo especificado en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y demás legislación vigente aplicable a la materia.

6.- La eficacia del contrato de servicios de Dirección facultativa quedará condicionada a la efectiva ejecución de las obras de Mejora de Infraestructuras Ganaderas licitadas, y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario 2026 para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

2º).- Notificar este acuerdo plenario a la ingeniería adjudicataria EKILAN, S.L. a través del ingeniero de montes D. Fermín Izco Cabezón.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA